

AYUNTAMIENTO  
DE  
CARCABUEY

Sesión Ordinaria.  
20-Septiembre-2.016  
1ª convocatoria

### AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veinte de Septiembre del dos mil dieciséis, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, los concejales señores Dª Mª Carmen García Oteros, D. Juan Castro Jiménez, Dª Mª Araceli Cabeza Nieto, D. Alfonso M. Montes Yébenes, D. Juan Aguilera Campaña, Dª María Isabel Ortiz Navas, D. Rafael Sicilia Luque, Dª Encarnación Otero García, D. José Marín Pérez y Dª Soledad Jiménez Pérez.

Asiste como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. Juan Luis Campos Delgado.

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (B.O.E. de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta del 26 de Julio. Dado que ninguno de los asistentes expresó observación alguna, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir las mismas al libro de actas correspondiente.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

#### **PRIMERO: Renuncia Concejales Dª Soledad Jiménez Pérez.**

En este apartado, el Sr. Presidente concedió la palabra a la Concejales, Dª Soledad Jiménez Pérez, quién procedió a dar lectura al documento de renuncia presentado y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ María Soledad Jiménez Pérez, concejala de esta Corporación y cuyos datos personales obran en la Secretaría de la misma, EXPONE:

- Que desde la constitución de las CCLL que resultaron de las Elecciones Municipales de mayo de 2015 vengo ostentando el Acta de Concejales de este

Ayuntamiento por el GM-PP, siendo así mismo miembro de distintas Comisiones Informativas y órganos colegiados.

- Que por motivos profesionales a partir del próximo 15 de Octubre me veré obligada a trasladar mi residencia a otra ciudad, motivo por el cual me será imposible cumplir con las obligaciones inherentes a mi condición de concejala.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del RD 2568/1986, SOLICITA se acepte la presente renuncia con la fecha más próxima posible a la expuesta mas arriba y se inicien los trámites reglamentarios para mi sustitución por el compañero de mi grupo que corresponda.”

Concluida la lectura, manifestó que se sentía orgullosa de haber pertenecido a ésta Corporación y deseaba destacar la labor desarrollada por todos sus miembros, los que forman parte del equipo de gobierno y los que están desempeñando labores de oposición y todos con un único objetivo, mejorar las condiciones de vida de su pueblo.

Continuó su exposición mostrando su agradecimiento al Partido Popular y de manera especial a su compañero y portavoz señor Marín Pérez, deseando para todos la mejor de las suertes y ánimo para seguir trabajando por Carcabuey.

El Portavoz del Grupo Socialista señor Aguilera Campaña manifestó que le deseaba la mejor de las suertes, para el desempeño de su nuevo trabajo y que había sido un placer y una satisfacción, haber podido trabajar juntos.

El Portavoz del Grupo Popular señor Marín Pérez señaló que deseaba agradecer públicamente, el trabajo y la labor desarrollada en el seno del Grupo Popular y que había sido todo un honor, contar con su colaboración desde la constitución de la Corporación.

Señaló a continuación que sentía pena por su marcha y alegría por su nueva situación, ya que trabajó mucho para conseguirlo, con esfuerzo, dedicación y sacrificio, y poniendo todos sus valores para promocionarse, por lo que sólo le restaba felicitarla y desearle lo mejor.

El Portavoz del IU-CA señor Castro Jiménez, señaló que deseaba adherirse a lo manifestado por los otros grupos, agradeciendo el trabajo y la labor desempeñada y sentir alegría por cuanto la renuncia había sido motivada por haber superado una difícil oposición, felicitándola finalmente por su triple condición de ser mujer, joven y preparada.

Finalmente el Sr. Alcalde hizo suyas todas las muestras de agradecimiento y manifestó sentirse orgulloso por haber compartido trabajos y tareas en el seno de la Corporación y deseando mucha suerte en la nueva etapa que iba a emprender.

Concluidas las intervenciones, la señora Jiménez Pérez, se retiró de su escaño, quedando por tanto diez de los once miembros que componen la Corporación.

### **SEGUNDO: Renuncia contrato servicio Unidad Estancia Diurna.**

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por el representante de la Residencia de Día Jesús Nazareno, S.L., empresa concesionaria de la Unidad de Estancia Diurna de Carcabuey, mediante el que solicita la rescisión del contrato de gestión del servicio, alegando para ello razones y motivos personales, elevando propuesta para que el Ayuntamiento Pleno apruebe la rescisión en los términos y con las condiciones fijadas en el dictamen de la Comisión de Portavoces, de fecha 31 de Agosto conforme a las previsiones de lo establecido en el artículo 269 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2.011.

Trás un breve diálogo en el que todos los grupos coincidieron en la necesidad de que se agilice la tramitación para la nueva contratación y se intente la concertación de plazas con la Consejería competente, los reunidos por la totalidad de los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen la Corporación, prestaron su aprobación a la propuesta presentada, alcanzando por tanto el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

### **TERCERO: Declaración adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.**

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta y presenta propuesta de aprobación plenaria del documento que se reseña a continuación, contando para ello con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Portavoces el pasado 31 de Agosto:

#### **DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD**

I.- La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en

igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

II.- La “accesibilidad universal” se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 /2.013, de 29 de Noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

III.- Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

IV.- El 30 de Enero de 2.012 se firmó el “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

V.- El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de concienciación y formación, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal

con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de actuaciones de fomento, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad, elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.
- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtulado, textos de lectura fácil).
- Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

d) Por último, en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey manifiesta su apoyo al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por la totalidad de los asistentes, en este caso, 10 de los 11 que componen el número legal de miembros de la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **CUARTO: Fiestas de carácter local 2.017 y calendario escolar 2.016-2.017.**

Por parte de la Alcaldía se presenta propuesta de aprobación del calendario laboral para 2.017, con la designación de los días que figuran a continuación, así como la elección de los días no lectivos de carácter escolar, contando para ello con el

dictamen favorable emitido por la Comisión de Portavoces del pasado 31 de Agosto.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por la totalidad de los asistentes, en este caso, 10 de los 11 que componen el número legal de miembros de la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

**QUINTO: Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas de la U. E.D.**

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se eleva propuesta de aprobación de los pliegos epigrafiados y cuyos textos se incorporan a la presente mediante sendos Anexos, contando al efecto con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, , Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad de fecha 14 de Septiembre.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por la totalidad de los asistentes, en este caso, 10 de los 11 que componen el número legal de miembros de la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

**SEXTO: Cuenta General 2.015.**

En este apartado y por el Sr. Presidente se presenta la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.015, rendida conforme a las determinaciones reglamentarias, en la forma y con el contenido que establecen los artículos 208 a 212 del R.D.L. 2/2.004, y después de haber recibido el Informe favorable de la Comisión de Hacienda y terminado el plazo de exposición pública, al objeto de que por parte del Ayuntamiento Pleno se preste la aprobación reglamentaria.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 14 de Septiembre.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por la totalidad de los asistentes, en este caso, 10 de los 11 que componen el número legal de miembros de la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **SEPTIMO: Decretos y Gestiones.**

En este apartado y de conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, da cuenta sucinta a la Corporación, de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la sesión ordinaria anterior, en materias de obras, urbanismo, educación, empleo, contratación, servicios sociales, deporte, ocio, cultura, festejos y otras de su competencia como la de personal, economía y presupuestos, servicios varios, etc, quedando los asistentes debidamente enterados.

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones mas importantes realizadas desde la última sesión plenaria y que concretó en las siguientes:

26 – Julio: Llamada a la Delegación de Igualdad tanto de Córdoba como de Sevilla, para poner en conocimiento la situación de la UED tras la renuncia de la empresa adjudicataria y el procedimiento a llevar a cabo. Me dicen en días posteriores que volvamos a sacar las bases de licitación del servicio y que nos darán la acreditación provisional por un año.

28 - Julio: Viaje a Córdoba para la firma de la Acción Concertada y presentación de la Vuelta Ciclista a Carcabuey junto al Diputado de Deportes.

1 – Agosto: Reunión con los organizadores de la Multicolor Run que se celebrará el 6 de Agosto.

2 - Agosto: Reunión con el Sargento de la Guardia Civil para coordinar la seguridad en la feria.

5 – Agosto: Reunión con el presidente de Almazaras de la Subbética para tratar diferentes temas de interés.

19 – Agosto: Reunión con agentes del SEPRONA referente a la denuncia presentada por la Empresa ARODEN respecto a lo de los neumáticos.

22 – Agosto: Llamada a los servicios jurídicos para ver como va el tema de la consulta que les hicimos sobre la peña flamenca, que siguen pendientes de enviarlo.

25 – Agosto: Reunión con Umax activa para ver los preparativos y necesidades de la carrera nocturna del Castillo.

5 – Septiembre: Llamada a D. Enrique Nieto de Ciudad Amable para ver como está el tema y pido cita con la Delegada, me la dan el día 12 y en dicha reunión me comentan que están pendientes de Fondos Europeos para poder comenzar la obra y que se llevará a cabo con absoluta seguridad.

12 – Septiembre: Viaje a Córdoba para diversos temas, reunión en servicios jurídicos para ver en que estado se encuentran las peticiones hechas desde el Ayuntamiento. Reunión con el presidente de Emproacsa.

13 – Septiembre: Visita con Técnicos del SAU al Colegio para ver la caldera y el estado de las instalaciones.

16 – Septiembre: Inauguración Agro Priego.

Los interesados quedaron enterados de la información suministrada.

#### **OCTAVO: Asuntos de Urgencia.**

No los hubo.

#### **NOVENO: Mociones miembros Corporación.**

No los hubo.

#### **DECIMO: Ruegos y Preguntas.**

En este apartado el Sr. Alcalde expresó su deseo de dar contestación a las preguntas planteadas en la ultima sesión plenaria y que habían quedado sin respuesta comenzando por las del Grupo Popular, quedando estas como sigue:



*1.- Solicitamos que se nos explique la situación actual en que se encuentra el solar de la plaza, tanto su situación jurídica como los trámites y gastos realizados para la inscripción del inmueble tal como obliga la Ley para los bienes inmuebles de las Administraciones Públicas.*

Administrativamente el solar es propiedad del Ayuntamiento como ustedes bien saben y estamos a la espera de que el Juzgado de Dos Hermanas, autorice a D. Manuel Serrano Álferez al levantamiento de la carga que tiene sobre su parte del solar ( una veinteaava parte). Hace tiempo que está en trámite y esperamos que la justicia resuelva cuanto antes para poder inscribirlo. Hasta el día de hoy los gastos son de 0,00 €.

*2.- ¿Por qué se ha cerrado el aparcamiento de la Charcueta todos los días de la semana desde las 2 de la tarde?*

Esta afirmación no responde a la realidad, únicamente se ha cerrado los viernes y se ha abierto el sábado por la mañana para evitar que se acceda al recinto con coches la noche de los viernes y evitar las molestias que causan a los vecinos con el volumen de la música de estos coches. Los demás días de la semana ha estado siempre abierta.

*3.- Pregunta relacionada también con la Charcueta, ¿Cuál es el criterio, si es que hay alguno, que utiliza la Alcaldía para ceder ese recinto a particulares para uso privado, como la boda celebrada recientemente? ¿Se va a sentar precedente o se va a actuar con criterios distintos según el solicitante? Recordamos que se trata de un inmueble de dominio público y que por tanto su cesión y uso tiene unas características especiales.*

La autorización se dió para un evento de una asociación del pueblo, si bien es cierto que luego se celebró lo que comenta usted, por lo que para futuras ocasiones se será más escrupuloso a la hora de ceder el espacio y se pedirán más datos sobre el evento a realizar.

*4.- Tenemos constancia del descontrol existente en el registro de ventas y existencias de las publicaciones que se realizan con presupuesto municipal. Rogamos que se atienda con la debida diligencia este asunto y se pongan medios para su control. Así mismo, solicitamos una relación de las publicaciones en existencias y depósito así como los ingresos por ventas generados, para saber el destino de la inversión presupuestaria de ese capítulo y la verdadera repercusión de las subvenciones a publicaciones.*

No existe descontrol en el registro de ventas, cada libro o lote que retiran los establecimientos se anota y se liquida con total control. Muchos de estos libros se destinan a regalos de protocolo sobre los que no se hace un control tan exhaustivo, y hemos dado orden a los empleados municipales para que también se lleve el control con estas atenciones protocolarias y las exigencias de libros. Una vez lo tengan terminado se pasará copia a los grupos como usted ruega.

5.- *Al principio de la anterior legislatura, concretamente en el Pleno de Septiembre de 2.011, el GM-PP se interesó por los trámites mediante los que se había autorizado la realización de unas obras en el Parque Municipal para uso privativo como terraza de bar. Se puso de manifiesto la nefasta gestión llevada a cabo por el equipo de gobierno que había autorizado las obras y la concesión del espacio sin los informes y trámites preceptivos y obligatorios.*

*En varias ocasiones el GM-PP se ha vuelto a interesar por el asunto sin que el equipo de gobierno haya sabido aclarar ni solucionar nada, y tras cinco años la terraza sigue allí instalada y deteriorada y el expediente sin cerrar.*

*Unas veces nos decían que las obras y la concesión estaba amparada por la Ordenanza de sillas y veladores; otras el anterior Alcalde se excusaba diciendo que sí se habían solicitado informes previos, pero que estos eran verbales. En fin, un cúmulo de negligencias amparadas siempre en que no había mala intención, como si un gestor público debiera ser juzgado por su intención en lugar de por su capacidad y diligencia para actuar siempre conforme a lo previsto en la normativa aplicable.*

*En definitiva, que allí sigue en estado lamentable la estructura de la terraza, detrás del escenario; que el promotor de la obra no ha reclamado daños y perjuicios al Ayuntamiento, de lo cual nos alegramos pues es libre de actuar como considere; y que han pasado cinco años sin resolver el asunto.*

*Y la pregunta es: ¿Piensa el equipo de gobierno intentar resolver alguna vez ese tema y reponer a su estado original el espacio ocupado? ¿O al menos continuar con el expediente para la concesión administrativa? O ni una cosa ni la otra.*

*Nosotros nos permitimos darle al Grupo IU una sugerencia: como ya hemos recordado en otra ocasión en este Pleno, el Portavoz de IU, señor Castro Jiménez, dijo en privado a este que habla al día siguiente del descubrimiento de las irregularidades en el Pleno de Septiembre de 2.011 “que desconocían las obligaciones en la tramitación del expediente y que si había que incurrir en gastos por indemnización se harían a cargo de IU, por ser los únicos responsables del cúmulo de errores cometidos”.*

*Pues bien, puesto que no ha habido reclamaciones pero sigue existiendo la ocupación irregular de un espacio de dominio público, nuestro ruego es que IU cumpla su compromiso y a sus expensas reponga al estado original el espacio ocupado por la plataforma asumiendo ellos los costes.*

*En nuestra opinión ésta sería la única manera razonable de zanjar este asunto sin mayores consecuencias jurídicas. Eso y reconocer públicamente el error y la*

*negligencia cometidos, aunque esto último ni siquiera lo vamos a solicitar puesto que ya conocemos la arrogancia de IU para no reconocer sus errores y distraer el asunto con mensajes sobre el buenismo y otras irrelevancias que oculten lo evidente: su incompetencia y negligencia para gestionar determinados temas.*

Se va a continuar con el expediente para la concesión administrativa.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó su intención de dar contestación a las preguntas planteadas por el Grupo Socialista y que igualmente quedaron sin respuesta y haciéndolo en los términos siguientes:

*1.- En el decreto nº 55 de 18 de Junio de 2.016, aparece la declaración de ruina de la C/ Castillo, nº 3 ¿Quién ha apuntalado la vivienda?.*

Las vivienda ha sido apuntalada por los propietarios de la vivienda a la que usted hace referencia.

*2.- ¿Se ha inscrito a nombre del Ayuntamiento el solar de la C/ Castillo nº 1? Y si no es así ¿Qué problemas siguen existiendo?*

Se da por contestada en las respuestas dadas al grupo popular en su primera pregunta.

*3.- En las gestiones se informa que se ha tenido una reunión con la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para hablar de la sentencia del canon de vertidos interpuesta por Almazaras de la Subbética ¿Hay algún problema para la devolución del cobro indebido?*

Parece llamativo que sea usted quien hace la pregunta, siendo miembro del Consejo Rector de Almazaras de la Subbética, y no le hayan informado que el cobro indebido se pagó por parte del Ayuntamiento como ordenaba la sentencia. El 19 de Mayo se procedió al pago de la cantidad requerida, por sí lo quiere comprobar.

*4.- Referente a la plaza de portero mantenimiento de la piscina, hemos detectado que no hay renuncia formal del segundo aspirante de la lista, que en su día se creo con unas pruebas, no queremos ser mal pensados pero, ¿Cuál ha sido el motivo por el cual se ha pasado al puesto nº 3, cuanto lo normal es que se fuese tirado de la lista como dijo el señor Alcalde en una Comisión?*

No quieren ser mal pensados pero lo son, ya son varias las veces que preguntan por esa persona y este puesto de trabajo. La persona que estaba en el número 2 de la lista, se quedó con él en dos ocasiones para preguntarle por su disponibilidad para el puesto, a lo que contestó que no podía acceder por encontrarse trabajando en ese

momento y renunció verbalmente. Si presentaba renuncia por escrito ya no podría acceder más a esa bolsa específica y consideramos que sería perjudicial para él y en el caso de haber estado disponible hubiera sido él la persona contratada.

Concluidas las respuestas el Sr. Alcalde, en nombre del equipo de gobierno formuló nuevamente un ruego a los Grupos del PSOE y del PP, para que den cuenta de lo que se trata en los órganos en los que representan al Ayuntamiento. Llevamos toda la legislatura pidiéndolo.

El Portavoz del Grupo Popular solicitó la palabra y tras serle concedida, señaló que una vez más el Sr. Alcalde vuelve a manipular acusando ambiguamente a todos de no cumplir con sus obligaciones ante dichos órganos, rogando expresamente figure en acta su queja y la exigencia, que no ruego, para que el Sr. Alcalde señale en concreto al Concejal que haya incumplido, sin utilizar acusaciones genéricas que lo único que pretenden es desprestigiar a los grupos de la oposición tachándolos de irresponsables.

A continuación el mismo señor Marín Pérez manifestó su intención de dar lectura a un escrito de aclaración cuyo tenor literal es el que sigue:

*“En este Pleno el GM-PP no traemos ninguna pregunta ni ruego, pero sí queremos aclarar un asunto que en el Pleno anterior del 26 de Julio pasado, se dejó en el aire, aunque de manera improvisada intenté aclarar la confusión que el Alcalde pretendió generar respecto a mi tarea como concejal.*

*A una pregunta del Grupo Socialista respecto a las gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía para dar cumplimiento a una Moción aprobada por unanimidad en Abril de 2.015, y en la que se pedía se iniciasen los trámites para la inmatriculación del templete de las Angustias, el Alcalde contestó textualmente, según refleja en el Acta del Pleno:*

*“Si es respecto a la titularidad del inmueble, se ha autorizado al Concejal señor Marín Pérez, para que consulte los archivos y libros del Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, las propiedades que pueda tener el Obispado de Córdoba en el TM de Carcabuey. Una vez se tenga conocimiento de estos datos se convocará Comisión para disponer lo necesario”.*

*Estamos acostumbrados a las evasivas del equipo de gobierno pero lo que no voy a consentir es que esas evasivas se escuden en la labor que este concejal ejerce con la mayor diligencia y eficacia de que soy capaz. Llevando a cabo tareas que en principio no me corresponden y que las llevo a cabo con sumo gusto por el interés de mi pueblo, para que encima sirvan de excusa ante la opinión pública para camuflar la inacción del equipo de gobierno.*

*Digo esto porque las gestiones a las que se refería el Alcalde fueron realizadas por mí hace muchos meses. En concreto se me facultó en Comisión de Portavoces de Diciembre de 2.015 para llevar a cabo esas gestiones e indagaciones. El resultado de las mismas fue presentado el dos de Febrero de este año, apenas mes y medio después, por escrito en un informe de siete páginas, que traigo aquí para recordatorio del Sr. Alcalde, y que fue entregado a todos los grupos en esa Comisión de Portavoces celebrada a petición mía precisamente, dado el calado y la trascendencia del asunto.*

*En concreto dicho informe empezaba así:*

*INFORME-PROPUESTA A C. PORTAVOCES DE 02-02-2.016 SOBRE LOS BIENES DEL OBISPADO Y FUNDACIÓN CAMACHO LOZANO.*

*El que suscribe, José Marín Pérez, Portavoz del GM-PP, solicité en el pasado Pleno de 14 de Enero de 2.016, se convocara Comisión de Portavoces para tratar ciertos asuntos pendientes concernientes principalmente al Obispado y a la Fundación Camacho-Lozano de Carcabuey. Anteriormente a esa fecha se me facultó para que en nombre del Ayuntamiento llevara a cabo gestiones de consulta e indagación en Registro de la Propiedad y Catastro sobre la titularidad de los bienes que fuesen susceptibles de ser conflictivos. Se adjunta Tabla-Resumen de dicha indagación.*

*En dicho informe también expresaba mi opinión sobre cada uno de los bienes que habían sido investigados, principalmente sobre los que deberían estar a nombre de la Fundación pero también sobre el resto, entre otros el Templete de las Angustias, sobre el cual recomendada su inmatriculación al no constar ningún titular ni en Registro ni en Catastro. Pero independientemente de mi opinión lo cierto es que la Moción a la que se refiere el Grupo Socialista fue aprobada por unanimidad mucho antes y lo que no se puede es intentar camuflar la incapacidad de gestión del equipo de gobierno echando balones fuera a otros concejales de la oposición. Si no han hecho sus deberes es por incompetencia o desidia no porque estén pendientes de un informe mio que se presentó, como acabo de demostrar, hace varios meses.*

*Y para que el Alcalde no vuelva a tener la tentación de excusarse en estar pendientes de gestiones que me haya encomendado voy a relatar públicamente las gestiones llevadas a cabo por mí respecto a la Fundación Camacho-Lozano, gestiones de las que ya he dado cuenta en Comisión de Portavoces pero que, para dejar pública constancia y evitar que se me vuelva a utilizar como parapeto, relato ahora:*

- Además de las indagaciones referidas anteriormente, en el citado Informe yo recomendaba tener una entrevista en Sevilla con los responsables del Protectorado de Fundaciones de la Junta, reunión que mantuvimos los portavoces de todos los partidos el día 18 de Marzo y en la que recabamos mucha documentación antigua de interés.*

- *En Junio de este año tuve varias entrevistas y llamadas telefónicas con la Registradora de Priego referentes a la titularidad de los solares de la calle Majadilla, pues en la visita girada al Protectorado de Fundaciones de Sevilla habíamos encontrado un documento que daba un giro muy favorable y respaldaba las tesis que yo ya había expresado reiteradamente.*
- *Dada la trascendencia del asunto solicité a la Alcaldía una Delegación Oficial a mi nombre para gestionar este asunto de manera integral. Dicha Delegación de Funciones se publicó en el BOP el 12 de Julio de este año.*
- *El 28 de Julio volví a entrevistarme con la Registradora de Priego para solicitarle dictamen sobre los trámites a seguir para salvar posibles errores o defectos de forma.*
- *El 3 de Agosto pasado se solicitó a través de la notaría de Carcabuey copia autorizada a Córdoba de mi escritura del año 1.991, que recogí el pasado 4 de Septiembre y ya está en mi poder.*
- *A finales de Agosto se solicitó por escrito al Protectorado de Fundaciones de la Junta un certificado de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Fundación Hospital Asilo de San Pedro Apóstol y Colegio Infantil Divino Maestro, nombre oficial de la conocida en Carcabuey como Fundación Camacho-Lozano.*
- *Ayer mismo, 19 de Septiembre, me puse en contacto telefónico con la Directora del Protectorado de Sevilla y me confirmó que dicho Certificado ya había sido emitido y estaba para salir. Le solicité que me lo anticipara por mail y puedo confirmar que así es, lo tengo en mi poder.*

*Estas son , en resumen y sin desvelar datos comprometidos, las gestiones realizadas en base a la Delegación de Funciones que me otorgó la Alcaldía por Decreto, y aunque fue a petición mía agradezco la confianza depositada en mí para gestionar este asunto. Pero exijo que no se vuelva a utilizar a este concejal para excusar una falta de diligencia o capacidad, entre otras cosas porque considero que es una manipulación impropia y desagradecida hacer eso con alguien que lleva dedicadas muchas horas de estudio, interpretación y análisis de documentos durante años, sin ni siquiera tener obligación de hacerlo.*

*Y creo además que se están haciendo bien las cosas y pronto espero que se vean los frutos de ese trabajo. Y a colación de esto solicito se convoque Comisión de Portavoces lo antes posible para deliberar sobre este asunto y decidir el próximo paso a dar.*

Seguidamente el señor Sicilia Luque solicitó la palabra para presentar una queja y tras serle concedida manifestó:

*En el pasado pleno ordinario del 26 de Julio en el punto tercero de Decretos y*

*Gestiones informó el Sr. Alcalde, que el día 5 de Julio y leo textualmente:*

*Participación en el homenaje en Cabra a D. Enrique Triano por parte del Ayuntamiento de Cabra, donde participamos el Ayuntamiento de Carcabuey y la Junta Rectora del Parque.*

*Hemos repasado las actas de las comisiones y los últimos plenos y no hemos encontrado ningún acuerdo o propuesta de asistencia por parte del Ayuntamiento a dicho acto. Por lo que se deduce que consideráis que el Ayuntamiento sois solo vosotros y os recuerdo que estamos representados tres grupos, por tanto no podéis ir en nombre del Ayuntamiento sino es por un acuerdo de los mismos, a título personal o como grupo político indiscutiblemente podéis asistir donde os parezca oportuno.*

*Por eso en nombre del PSOE expresamos nuestra queja ya que actuáis como si el Ayuntamiento fuera solo IU, y esa es una actitud nada democrática.*

*Lo razonable era haberlo planteado y ya se habría decidido si participar o no, pero ni siquiera nos habéis dado la opción con vuestra habitual actitud.*

El Portavoz del Grupo Popular señor Marín Pérez manifestó que se sumaba a la queja.

A continuación fue el Portavoz del Grupo Socialista, señor Aguilera Campaña el que solicitara la palabra para formular los ruegos, quejas y preguntas que figuran a continuación:

*1.- Hemos recibido las quejas de varios vecinos, del malestar ocasionado el pasado Viernes 9 de Septiembre, con motivo del ruido que ocasionaba la música que emitían los coches en el recinto de la Charcuela, puesto que la barrera se encontraba quitada. ¿Cuál ha sido el motivo, por el que no se cerró la entrada a vehículos, como se comprometió este Equipo de Gobierno?.*

*2.- En los dos Plenos Ordinarios anteriores, pudimos ver y comprobar, como se grababan los Plenos Ordinarios. Lo que no sabemos es quien o que empresa los grababa. Lo que si nos resulta raro y no queremos ser mal pensados, ya que ustedes son especialistas en tergiversar la información, es que no se han emitido en ningún canal, de cualquier medio, aunque lo habitual era Internet. Sabemos que la otra vez fue CarcaWebNew, quién emitió por primera vez un Pleno. Y ahora no sabemos el porque de la no emisión, o sí, pero le preguntamos al señor Alcalde. ¿Cuál es el motivo de la no retransmisión, ya que usted es quien autorizaba, incluso con su despacho, dicha grabación? ¿Esperemos que no se esté utilizando con fines partidistas, que es lo que a nuestro parecer está pasando? Ya que parece que solo se emiten aquellos donde este equipo de gobierno le interesa.*

3.- *Queja-pregunta: Queremos reflejar nuestro malestar por el mal estado en el que se encuentra la entrada al pueblo por el cruce la antigua carretera de Priego la CO-220 con la A-3226 procedente de Rute, (los llamados borricos muertos). Y es que parece ser que la imagen de Pueblo, así como el medio ambiente, no interesa a este equipo de gobierno, ya que se está permitiendo que se viertan escombros en dicho lugar sin control, y totalmente fuera de Ley. Incluso algunos de estos restos son de restos de obras de calles, lo que es peor aún. Y este que lee, puede afirmar, ya que observe in situ como gente de fuera de Carcabuey venían a tirar escombros, no tierra, escombros, cosa que es bien distinta. Es por lo que no sabemos a que espera este Alcalde para tomar medidas al respecto.*

4.- *Queremos reflejar nuestro malestar por la falta de información una vez más, es debido al homenaje que se dió el día de la Feria Real 2.016, a un vecino de Carcabuey. Queremos que quede claro, que nada tiene que ver por la persona, todo lo contrario, si no por la forma de actuar de este Alcalde, el cual no fue ni por informar al resto de grupos, como de costumbre nos enteramos cuando leímos el programa de feria. Y de este modo, de seguir así, este portavoz y el resto de concejales del GM-PSOE, no asistiremos a ningún acto oficial más, el cual no hayamos sido informados con anterioridad.*

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión, ordenando se levantara la misma, siendo las veintidós horas, extendiendo la presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

Fdo: Juan M. Sánchez Cabezuelo

Fdo: Juan Luis Campos Delgado



## **ANEXO I**

### **PLIEGO DE CLAUSULAS JURIDICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DE UNA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MUNICIPIO DE CARCABUEY.**

#### **CLAUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente concurso para el que regirá este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la concesión de un derecho de gestión integral, de una Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores en situación de dependencia con estricta sujeción al presente Pliego y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente, que recogerá el mobiliario, tipo, cantidades, etc. que el adjudicatario definitivo, deberá poner previamente a la apertura de la Unidad y exclusivamente a su costa, a cuyos efectos presentará declaración expresa.

Para la realización del objeto del contrato descrito, la entidad adjudicataria deberá realizar a su costa:

- a) La gestión integral del Centro Unidad de Estancia Diurna durante el periodo de la cesión, con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del concurso, así como a la normativa en vigor de la Comunidad Autónoma Andaluza y a los protocolos de actuación que la Dirección General de Personas Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, u organismo competente que le suceda, y a la que se establezca para la atención a las personas mayores en situación de dependencia en cada momento.

Todas las mejoras, innovaciones, adelanto técnico o de servicio, quedarán en poder del Ayuntamiento de Carcabuey, junto al resto de las instalaciones y equipamiento, una vez finalizado el período de vigencia de la cesión.

En la explotación y gestión del servicio, la entidad adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y de Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución. Preferentemente, el personal contratado será residente en Carcabuey, por razones de identificación de los mayores con su entorno social.

## **CLÁUSULA 2ª. RÉGIMEN JURÍDICO.**

**2.1.-** El contrato destinado a la gestión de la U.E.D. se regirá por lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley 8/2.007, de 28 de Mayo, del Suelo, art. 77 de la Ley 7/2.002 de 27 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 1611 del Código Civil, 16 del Reglamento Hipotecario, Ley 7/1.999 de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, R.D. 1372/1.986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), y el R.D. 1098/2.001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con este Pliego y disposiciones legales complementarias o que le sean aplicables, serán consideradas parte integrante del contrato en el que se formalice la cesión. De cualquier modo, en caso de discordancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquier otro documento contractual, prevalecerán las normas contenidas en aquél.

**2.2.-** El régimen jurídico básico del servicio a gestionar, como parte del objeto de la presente contratación, ha sido determinado con carácter previo a ésta, estando recogido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas del Concurso, en el que se establecen tanto las competencias administrativas como las prestaciones a favor de los administrados.

**2.3.-** El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, órdenes o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación y de su cumplimiento.

**2.4.-** La participación en esta licitación implica la aceptación incondicional del clausulado del presente Pliego.

## **CLÁUSULA 3ª. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**3.1.-** El presente contrato tendrá la siguiente vigencia:

Fase de gestión del servicio: la duración de la gestión del servicio será de 10 años, prorrogables de uno en uno hasta un máximo de 5 años, si ninguna de las partes lo denuncia con tres meses de antelación a cada vencimiento, a contar desde la firma del acta de la puesta en funcionamiento del Centro.

**3.2.-** Transcurrido el plazo de vigencia de la concesión del derecho, quedará automáticamente extinguido el contrato, resueltos todos los derechos sin indemnización alguna, y el adjudicatario habrá de cesar en la ocupación de los edificios, y en la

prestación y gestión del servicio. Los edificios y sus equipamientos, revertirán al Ayuntamiento de Carcabuey, debiendo el contratista entregar las obras, instalaciones y equipamiento en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

**3.3.-** En los 90 días anteriores a la reversión, la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que esta entrega se verifique en las condiciones señaladas.

#### **CLAUSULA 4ª. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR.**

Las características del servicio serán las establecidas en la normativa recogida en este Pliego, las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los Anexos correspondientes, que forman parte integrante de este Pliego, con estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable en cada momento y exigencias de la Administración autonómica o estatal, en especial aquellas relacionadas con la concertación de plazas.

#### **CLÁUSULA 5ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La presente contratación se adjudicará por Concurso, procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, siendo de aplicación la regulación establecida en los artículos 70 y 85 a 90 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **CLÁUSULA 6ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

**6.1.-** Podrán participar en la licitación del contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen incurso en las prohibiciones del art. 20 de TRLCAP.

**6.2.-** Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos del artículo 23 de TRLCAR.

**6.3.-** Las uniones de empresarios podrán contratar en la forma establecida en el artículo 24 de TRLCAR.

**6.4.-** Los que concurran individualmente o conjuntamente con otros, podrán hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión, con sujeción a lo establecido en el artículo 232.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **CLAUSULA 7ª. GARANTÍA PROVISIONAL.**

Para poder tomar parte en el concurso, los licitadores habrán de constituir una garantía provisional por importe de 300,00 Euros. Esta garantía responderá, en todo caso, del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la

adjudicación del contrato y de la proposición de la entidad adjudicataria hasta la formalización del mismo.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP y art. 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% del importe de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/1.999, de 31 de Marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La garantía provisional será devuelta a los licitadores no adjudicatarios inmediatamente después de la notificación de no adjudicación, y a los adjudicatarios una vez formalizado el contrato.

La garantía provisional será incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. Asimismo, en los supuestos de presunción de temeridad, será retenida a los licitadores incurso en la misma y al que presente la oferta más ventajosa de los que no lo estén, hasta que se dicte el acuerdo de adjudicación.

## **CLÁUSULA 8ª. PUBLICACIÓN, PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.**

### **8.1.- Anuncio y admisión de proposiciones.**

En el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio del Concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se presentarán las proposiciones junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Carcabuey, de lunes a viernes, y de 8:30 a 15:00 horas. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el concursante o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno el nombre del licitador, el título del concurso objeto del presente contrato y el contenido del sobre.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

## **8.2.- Documentación a presentar:**

Todos los documentos se presentarán en originales o autenticados conforme a la legislación vigente, salvo la garantía que ha de ser necesariamente original.

### **- Sobre A: Documentación General.**

Contendrá la siguiente documentación jurídica y administrativa:

a) Si la empresa es una persona jurídica la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito es exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de los Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente. En estos supuestos además, deberá acompañarse informe de la representación Diplomática Española justificando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

b) Si la empresa es persona física deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

c) Los que comparezcan o firmen en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Además, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

Cuando dos o más personas presenten ofertas conjuntas de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo iniciar los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ante la Administración. Si se efectúa la adjudicación a su favor será requisito imprescindible la constitución de la Unión Temporal de Empresas que deberá formalizarse en escritura pública.

d) En los supuestos de representación, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo realizada por el Secretario del Ayuntamiento de Carcabuey.

e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, del empresario mediante la presentación de informes de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, tratándose de personas jurídicas, presentación de cuentas anuales o extractos de las mismas, declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

f) Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional mediante la presentación de documentación que acredite que la empresa ha llevado a cabo la gestión de centros similares al objeto de este contrato, destacando la ejecución de obras singulares, centros asistenciales o sanitarios, residencias con plazas concertadas o conveniadas con la administración, metodología utilizada, sistema de formación del personal, sistema de control de calidad utilizados y cualesquiera otros extremos que acrediten la capacidad y solvencia en la gestión de Centros similares de carácter social o asistencial, en el curso de los tres últimos ejercicios (las empresas que lo tengan).

g) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAR, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) La persona física, o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar, mediante declaración de la persona física o mediante la oportuna certificación expedida por el órgano de dirección o representante competente en el caso de persona jurídica, que no están incurso en alguno de los supuestos a que se refieren la Ley 12/1.995, de 11 de Mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 3/2.005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos, la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Decreto 8/1.995, de 22 de Enero, sobre aplicación al

personal al servicio de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes, de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, o que no se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

i) Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional por el importe, la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 7ª del presente pliego.

j) De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2.003, de 29 de Diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajo radicados en Andalucía, un número no inferior al dos por ciento de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y 120 del mismo texto legal, acreditación, en su caso, de tener un adecuado compromiso medioambiental. Deberá acreditar dicha condición si la forma societaria es de Sociedad Cooperativa Andaluza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 2/1.999, de 31 de Marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En ningún caso, podrá incluirse dentro del sobre A) indicación alguna que haga, directa o indirectamente, referencia a la proposición económica y/o técnica ofertada por la empresa licitante, referencia que, caso de aparecer en dicho sobre, será, por sí sola, motivo de exclusión de la licitación.

**- Sobre B. Propuesta Económica y Técnica.**

Este sobre contendrá, de un lado, la Proposición Económica en cuanto al canon a abonar al Ayuntamiento, suscrita en el modelo que se une como Anexo I al presente Pliego, así como la propuesta económica para la gestión de la Unidad de Estancia Diurna, en aquello que suponga mejoras sobre el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

Por otro lado, contendrá la Documentación Técnica:

2. “Programa de Gestión del Servicio”, conteniendo todos los documentos necesarios para la valoración de este criterio. En concreto:

- a) Memoria técnica, que contendrá:
- Criterios generales de funcionamiento.
  - Metodología de los Servicios a prestar.
  - Relación de plantilla de personal indicando categorías. Deberán presentar una descripción de la plantilla que oferta el licitador con especificación de la cualificación, categoría profesional y jornada de cada uno de los

- componentes de la misma.
  - Medios técnicos.
  - Relación, en su caso, de las posibles prestaciones accesorias que pudieran ser objeto de subcontratación.
  - Otros aspectos.
- b) Memoria económica y financiera, que contendrá como mínimo:
- Presupuesto de financiación durante la vigencia del contrato.
3. “Otras Mejoras”.

**8.3.-** Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una Unión Temporal.

Una vez valorada la oferta técnica por la Mesa de Contratación se requerirá a los licitadores, para que ratifiquen los extremos contenidos en las Memorias Técnicas y en la Económica-financiera.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se autoriza la presentación de variantes posteriores.

## **CLÁUSULA 9ª. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.**

### **9.1.- Recepción de documentación.**

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable expedirá una certificación donde se relacionen las recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores.

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se constituirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

### **9.2.- Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales:

- Un Técnico del Ayuntamiento de Priego.
- La Trabajadora Social.



- Un representante de la Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Un representante del Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

Podrán asistir a la Mesa con voz pero sin voto, un representante por cada uno de los grupos políticos exceptuando el que forma el equipo de gobierno.

### **9.3.- Apertura de Proposiciones.**

A las 21:00 horas del décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose a continuación en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Carcabuey, el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día o el sexto natural siguiente, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguno de los licitadores, en cuyo caso, se concederán a los mismos los plazos previstos en los artículos 22 y 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para subsanación de los defectos padecidos permitiendo su realización mediante Fax y correo electrónico.

No obstante, y para el supuesto de que algún licitador enviara su proposición por correo, tal y como se prevé en el presente pliego, el acto de calificación de documentos se demorará hasta el momento en que sea recibida tal proposición, siempre y cuando se reciba en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la fecha del anuncio al órgano de contratación de la remisión de la oferta, ya que, en caso contrario, tal proposición no será admitida en ningún caso, de conformidad con lo determinado en el artículo 80 del RGLCAR.

### **9.4.- Criterios de Adjudicación del Concurso.**

Al Ayuntamiento Pleno le corresponde la adjudicación de la contratación, en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones. A tal efecto, resolverá de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación y en función de los criterios que aparecen reflejados en la presente Cláusula, pudiendo apartarse justificadamente de dicha propuesta.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se indica, los siguientes:

CRITERIOS VALORACIÓN	
1.- Programa de Gestión del Servicio.....	30
2.- Otras mejoras.....	20
3.- Ofertas económicas anuales.....	15

Los criterios antes señalados se ponderarán de la siguiente forma:

**1.- Programa de Gestión de Servicio (30 puntos).**

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos aquellos programas de intervención del proyecto asistencial del Centro que, a juicio de la Mesa de Contratación, incidan en una mejora del servicio objeto de la contratación, de conformidad con los siguientes parámetros:

- Se valorará la inclusión de los siguientes programas:

**1.1.** Iniciativas innovadoras y servicios de atención integral: Serán valoradas con un máximo de 15 puntos las empresas que oferten programas del tipo:

- Que conlleven la puesta en marcha de experiencias asistenciales innovadoras, o que mejoren la calidad y eficiencia del servicio.
- Que oferten un modelo de informatización integral de la gestión del centro y de la prestación asistencias, que permita la personalización de los cuidados, protocolos de trabajo en equipo multidisciplinar, registro automatizado de información, aplicación de sistemas de clasificación de usuarios, indicadores de calidad asistencial y otros.

**1.2.-** Programas de intervención en demencias: Se valorará con un máximo de 8 puntos los programas de atención a demencias, de tipo preventivo o asistencial, dirigidos tanto a los usuarios como al apoyo de los familiares.

**1.3.-** Programas específicos: Serán valoradas con un máximo de 7 puntos las empresas que oferten programas específicos:

- Programa de intervención al ingreso en el centro.
- Programas relacionados con el apoyo de familiares.
- Programas que fomenten la participación.
- Otros programas específicos, valorándose la prestación de servicios complementarios de atención personal (podología, etc.); la existencia de un programa de actividades de ocio y tiempo libre dirigido a las personas usuarias y a la participación de sus familias.

**2.- Otras mejoras (20 puntos).**

**2.1.-** Mejoras sobre los criterios ya fijados: 5,00 puntos.

**2.2.-** Mejoras complementarias en la prestación del servicio: animador socio-

cultural, terapeuta ocupacional, servicios gratuitos de podología y peluquería, entre otros: 3,00 puntos.

**2.3.-** Compromiso de contratación de trabajadores residentes en Carcabuey: 12,00 puntos.

**2.4.-** Se deberá hacer declaración expresa, de las posibles mejoras en relación con lo que dispone la Resolución de 20 de Enero de 2.012 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA de 1/02/2.012) en lo que se refiere al coste de las plazas ocupadas, reflejados en el punto 1.2 de la expresada Orden.

### 3.- Ofertas económicas anuales:

El canon anual a satisfacer al Ayuntamiento se revisará a primeros de cada año, con el incremento que experimente el IPC en el año anterior.

Por cada tramo de los comprendidos en la relación siguiente se concederá 1 punto (hasta un máximo de 15):

De 200,00 € a 400,00 €.....	1 punto
De 401,00 € a 600,00 €.....	2 puntos
De 601,00 € a 800,00 €.....	3 puntos
De 801,00 € a 1.000,00 €.....	4 puntos
De 1.001,00 € a 1.200,00 €.....	5 puntos
De 1.201,00 € a 1.400,00 €.....	6 puntos
De 1.401,00 € a 1.600,00 €.....	7 puntos
De 1.601,00 € a 1.800,00 €.....	8 puntos
De 1.801,00 € a 2.000,00 €.....	9 puntos
De 2.001,00 en adelante.....	15 puntos *

* Graduándose: 2.001 – 2.400 (10)
2.401 – 2.800 (11)
2.801 – 3.200 (12)
3.201 – 3.600 (13)
3.601 – 4.000 (14)
4.001 – 4.400 (15)

### 4.- Penalizaciones.

Sobre el total de la puntuación obtenida, aplicando la valoración establecida en los criterios anteriores, se procederá a descontar, con motivo de las infracciones por los que las entidades licitantes hayan sido sancionadas, con carácter firme, durante los últimos cinco años, por incumplimientos detectados, en la gestión de centros de atención especializada a personas dependientes, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada infracción de carácter leve: Se descontarán 5 puntos de la puntuación total obtenida.
- Por cada infracción de carácter grave: Se descontarán 10 puntos de la puntuación total obtenida.
- Por cada infracción de carácter muy grave: Se descontarán 15 puntos de la puntuación total obtenida.

El órgano de contratación presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, aquéllas que, para las subastas, y por aplicación analógica, se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de eventual empate entre dos o más licitadores en la valoración de sus ofertas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los puntos anteriores, tendrán preferencia para la adjudicación, las empresas que acrediten, bien tener un adecuado compromiso medioambiental o sea Sociedades Cooperativas Andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 2/1.999, de 31 de Marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. Si, a pesar de ello, continuase persistiendo el empate, se propondrá la adjudicación a favor de la empresa licitadora que haya obtenido mayor puntuación en el criterio más valorado por la Administración de los reseñados, y si persistiese la igualdad, se decidirá por sorteo, en último caso.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y los elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas, al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el Concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figuran en este Pliego.

El Órgano de Contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo para presentar las proposiciones. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo, los empresarios admitidos a concurso tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

## **CLÁUSULA 10ª. GARANTÍAS DEFINITIVAS.**

Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una garantía definitiva de.....Euros, correspondiente al 5% de la valoración de los bienes cedidos por el Ayuntamiento de Carcabuey, que asciende a la cantidad de..... Euros. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1098/2.001, de 12 de Octubre. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 43 del TRLCAP.

## **CLÁUSULA 11ª. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**11.1.-** Antes de la adjudicación a quien vaya a resultar adjudicatario del contrato, se exigirá la justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, para la presentación de los siguientes documentos probatorios:

**I)** Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo acreditativo del pago del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matriculación del citado impuesto.

**II)** Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, justificativo de hallarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 13.1 letras b), c) y d) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

**III)** Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la

información por parte de la Administración competente. La autorización expresa a la cesión de información a la que se hace referencia en los dos apartados anteriores, deberá efectuarse conforme al modelo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 12 de Septiembre de 2.003, y que se adjunta al presente Pliego como Anexo II.

**IV) Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social** correspondiente, acreditativo de que la empresa se haya al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si la empresa seleccionada no aportase los referidos documentos probatorios antes de la adjudicación y en el plazo otorgado para ello, ésta será denegada, con pérdida de la garantía provisional, pudiendo proceder el órgano de contratación a una nueva selección, a no ser que considerase oportuno dejar desierta la contratación.

**11.2.-** El contrato se perfeccionará con la adjudicación, a partir de la cual las partes contratantes quedan obligadas a su cumplimiento.

El contrato se formalizará en documento administrativo, el cual incorporará el presente pliego y el de prescripciones técnicas, en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, debiendo el adjudicatario proceder a la inmediata inscripción en el Registro de la Propiedad.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la licitación, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los importes de los anuncios legales oportunos.

## **CLÁUSULA 12ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

### **1º.- Serán obligaciones básicas del contratista:**

#### **- De carácter general:**

a) Hacer efectiva la garantía definitiva a que se hace referencia en la Cláusula 13 del presente Pliego.

b) Presentar a trámite cuanta documentación sea necesaria, y la inmediata corrección y modificación de la misma para adecuarla a las exigencias legales, reglamentarias o normativas a que hubiere lugar, y para las cuales sea requerido por los servicios técnicos de la Administración.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros, como consecuencia de operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración, en cuyo caso, será ésta la responsable, dentro de los límites señalados por la Ley.

d) Asumir directamente la responsabilidad que le corresponde en materia civil, laboral, administrativa o penal, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de la gestión del servicio objeto de contratación, quedando obligado el resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o al propio órgano de contratación, ya sean bienes o personas, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer conforme al presente Pliego.

e) No enajenar, ni gravar, sin autorización del Ayuntamiento, bienes o instalaciones que deban revertir a la Administración concedente.

f) Poner a disposición del órgano de contratación, a su requerimiento, los libros contables y de control de la gestión del servicio objeto de la concesión, manteniendo en todo momento, una contabilidad clara y ordenada, control de facturas emitidas y recibidas, y demás exigencias de la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del TRLCAP.

g) Suscribir una póliza de seguros de daños materiales, tanto del inmueble como de su equipamiento, que cubra todas las posibles eventualidades, incluida la total destrucción del inmueble, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que implica el servicio objeto de este contrato.

h) Cuantas otras obligaciones se puedan exigir tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como en los Anexos y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- De la gestión del servicio:

a) Habrá de prestar el servicio con estabilidad, posibilitando y tramitando la concertación de plazas con la Administración Autonómica, manteniendo dicho concierto y cumpliendo estrictamente la normativa reglamentaria aplicable. Asimismo garantizará a los usuarios el derecho a utilizar el servicio en las condiciones que hayan sido establecidas, manteniendo las ratio de plazas a ocupar por los residentes en Carcabuey.

b) Prestar el servicio durante el plazo establecido en la Resolución de adjudicación, estando obligado al cumplimiento tanto de las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 161 del TRLCAR para la gestión de los servicios públicos, y en especial, las recogidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, la normativa en vigor de la Comunidad Autónoma Andaluza y a los protocolos de actuación que la Dirección General de Personas Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social establezca para la atención a las personas mayores, habiendo de cuidar del buen orden del servicio, dictando las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva la Administración.

c) Conservar las construcciones, espacios colindantes, edificios anexos e instalaciones, inherentes y necesarias para su adecuado funcionamiento, manteniéndolos en perfecto estado, limpieza e higiene, hasta la finalización de la adjudicación, o rescisión del contrato, siendo de su cuenta todos los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Unidad (reparaciones, energía eléctrica, suministros, tasas, etc.).

d) En todo lo referente a la designación de personas usuarias, condiciones funcionales del servicio y recursos humanos para su desempeño, se estará, igualmente,

tanto a lo dispuesto en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, como a la normativa en vigor de la Comunidad Autónoma Andaluza y a los protocolos de actuación, tanto administrativos como asistenciales, que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social establezca para la atención a las personas mayores.

e) El personal afecto a la ejecución del contrato dependerá laboralmente de la entidad adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleadora del mismo, siendo la Administración totalmente ajena a dichas relaciones laborales. Siempre que fuere posible contratará a residentes en Carcabuey, contribuyendo así a los fines sociales inherentes a esta concesión. El adjudicatario deberá disponer, en todo momento, de la plantilla adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con la oferta presentada, procediendo a la sustitución del personal preciso en todo momento y garantizando el mantenimiento del servicio, con independencia de problemas laborales propios. En el supuesto de huelga legal, deberá estar a lo previsto en la legislación vigente sobre servicios mínimos.

f) Guardar sigilo sobre el contenido de la gestión del servicio.

g) Además, el adjudicatario deberá cumplir todo lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego.

- Otras obligaciones:

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Pago de los anuncios de publicación del concurso, exigidos legalmente.
- Colocación de la cartelería del Centro, de acuerdo con las indicaciones que el órgano de contratación realice al efecto.
- Cualquier otro gasto derivado de la realización de la explotación del servicio.
- Los gastos que se indiquen, a costa del adjudicatario, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**2º.- Serán derechos del adjudicatario.**

a) De forma general, al adjudicatario se le reconocen los derechos recogidos tanto en el TRLCAP, como en la demás normativa que le sea de aplicación, así como aquellos reseñados en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CLÁUSULA 13ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

**13.1.-** Penalidades por incumplimiento del plazo de puesta en marcha del servicio.

Si el concesionario no cumpliera el plazo máximo previsto en la Cláusula 12 de este Pliego para la puesta en servicio del Centro, el Ayuntamiento podrá imponerle una penalidad por importe de 0,12 Euros por cada 601,01 Euros, por cada día de demora en dicha puesta en servicio.



En todo caso, las penalidades establecidas en la presente Cláusula no podrán superar los límites previstos, al efecto, en el artículo 252 del TRLCAP.

## **CLÁUSULA 14ª. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO, INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **14.1.- Modificación.**

El Órgano de Contratación podrá introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado por razones de interés público.

### **14.2.- Interpretación.**

El Órgano de Contratación tendrá las prerrogativas de interpretar lo convenido, modificar el contrato o suspender su ejecución, por razones de interés público y acordar su resolución, dentro de los límites y con los requisitos señalados en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados.

### **14.3.- Incumplimiento.**

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera hacer frente, temporalmente y con grave daño social, a la gestión del servicio, por causas ajenas al mismo, o incurriese en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Administración podrá acordar el rescate de la cesión, en la forma, plazos y condiciones establecidos en el artículo 251 del TRLCAP. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado, de conformidad con el artículo 166 del TRLCAP.

El contratista está obligado a cumplir el contrato en los plazos fijados para su realización.

La constitución en mora del contratista no precisara de requerimiento previo por parte de la Administración.

### **14.4.- Resolución.**

- Son causas de resolución del contrato:

a) El incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario, en especial las que se deriven:

- Del incumplimiento de los plazos establecidos en la Cláusula 3ª del presente Pliego.

- De la prestación deficiente o abusiva del servicio. Con independencia de la calificación por el órgano de contratación, se entenderá, en todo caso, prestación deficiente o abusiva del servicio el haber sido sancionado, con carácter firme, en dos ocasiones, por infracciones calificadas como muy graves, en la ejecución de la gestión del servicio.
- De la percepción de tarifas superiores a las aprobadas por la Administración o incumplir lo establecido en la concertación de plazas con la Administración Autonómica u otras Instituciones.
- Del grave descuido en la conservación de las instalaciones.
- De no prestar las garantías en los plazos y condiciones señaladas en este Pliego.

**14.5.- Reversión a la Administración por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.**

La cesión del derecho de superficie terminará el día en que se cumplan los diez años establecidos para su otorgamiento (y de las prórrogas si las hubiere), revirtiendo las instalaciones al Ayuntamiento. A tal efecto el adjudicatario entregará las obras e instalaciones realizadas en estado de conservación y funcionamiento adecuado.

**14.6.- Revocación.**

La Administración por razones de interés público podrá dar por terminada la cesión, antes del vencimiento. En el presente caso, el adjudicatario tendrá derecho a las indemnizaciones a que se refiere el artículo 169.4 del TRLCAP.

**14.7.- Destrucción de las instalaciones.**

- La destrucción total o parcial de las instalaciones por dolo o culpa del adjudicatario dará lugar a la extinción de la cesión, con incautación de las garantías y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier orden en que incurriese.

- La destrucción total de las instalaciones en los casos de fuerza mayor extingue la cesión. La destrucción parcial por los casos de fuerza mayor dará derecho al adjudicatario a optar entre la extinción de la cesión o suspensión de los efectos por el tiempo que tarde la reconstrucción.

**14.8.-** Además de por las causas consignadas anteriormente y por las previstas en los artículos 111, 149, 167 y 264 de TRLCAP, el contrato se resolverá por los siguientes motivos:

- El hecho de que el contratista, con posterioridad a la adjudicación incurra en alguna de las causas de incompatibilidad definidas en TRLCAP.
- El incumplimiento de las condiciones técnicas especificadas.

- La manifiesta falta de calidad en el servicio.
- Trato deficiente hacia los usuarios del servicio.

Los efectos de la resolución se regirán por lo dispuesto en los artículos 113, 151, 168, 169, 265 y 266 del TRLCAP.

#### **CLÁUSULA 15ª. SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.**

La subcontratación de la gestión de servicios solo podrá recaer de forma indirecta o en prestaciones accesorias, siendo obligación directa del adjudicatario la gestión principal del servicio, sujetándose en esta materia a lo establecido en la normativa en materia de subcontratación.

#### **CLÁUSULA 16ª. NATURALEZA DEL CONTRATO.**

El contrato tiene carácter privado de la Administración.

#### **CLÁUSULA 17ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Los acuerdos que se adopten sobre aplicación e interpretación de los actos de preparación y adjudicación del contrato agotarán la vía administrativa y serán impugnables ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo, y, ante la jurisdicción civil aquellos otros que se refieran a controversias que puedan surgir entre las partes por razón del contenido del contrato.

Los litigios derivados del contrato se substanciarán ante los Tribunales competentes, con jurisdicción en Priego de Córdoba.

#### **CLÁUSULA 18ª. DOCUMENTACIÓN ANEXA AL PRESENTE PLIEGO.**

Los documentos Anexos que se citan a continuación, junto con este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, tienen carácter contractual, formando parte del consiguiente contrato final:

- 1.- Anexo I: Proposición Económica.
- 2.- Anexo II: Autorización solicitud certificados.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día.....de.....de 2.0.....

....., a.....de.....de 2.0.....

## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con domicilio en la ciudad de....., calle....., nº....., mayor de edad, con D.N.I....., en su propio nombre (o en representación de.....con CIF.....) y teléfono....., expone que es conocedor de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares del concurso abierto, convocado por el Ayuntamiento de.....(Córdoba) para la adjudicación de la gestión de Unidad de Estancia Diurna en el municipio de Carcabuey, que acepta incondicionalmente, y que de conformidad con los mismos, formula la presente proposición, a cuyo fin se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con sujeción a los mencionados pliegos y programa de gestión del servicio, incremento sobre las plazas ofertadas y otras mejoras que se especifican en los documentos que se acompañan a la presente formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Canon anual a abonar al Ayuntamiento de Carcabuey, para la gestión integral de la Unidad de Estancia Diurna:

En letra:..... Euros.

En número:..... Euros.

Lugar, fecha y firma del interesado.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA HACIENDA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Carcabuey, a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para.....

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la contratación mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1.998, de 9 de Diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2.003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN DETALLADA.

Apellidos y nombre/Razón social ..... NIF..... Firma:
---

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (casos de persona jurídica o entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria).

Nombre y apellidos D/D....., con NIF..... Actuando en calidad de..... Firma:
--

Asimismo se solicita el certificado acreditativo de estar al corriente en los pagos con la Hacienda Local.

En....., a.....de.....de 2.0.....

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Carcabuey.

## **ANEXO II**

### **PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE CARCABUEY**

#### **I.- OBJETO**

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa del servicio público de atención integral especializada en Unidad de Estancia Diurna en Carcabuey. Todo ello conforme a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas para la gestión del servicio público de atención especializada a personas mayores.

Para la atención integral se afectará la totalidad de las plazas del centro en cuestión, que se establece en número de 40 plazas de acuerdo con el Proyecto Técnico aprobado por este Ayuntamiento y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Una vez adjudicado el Servicio, la empresa adjudicataria deberá solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la Autorización de Funcionamiento debiendo remitir copia a este Ayuntamiento para la constatación del cumplimiento de la normativa vigente.

#### **II.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Es este un Centro destinado a prestar una atención integral durante una parte del día a personas mayores con un grado variable de dependencia, siendo su objetivo el de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios, así como apoyar a las familias o cuidadores que afrontan la tarea de atenderlos.

La UED estará abierta al público al menos de 9,00 a 19,00 horas y de lunes a viernes siendo el horario de entrada y salida flexible.

Se garantizará la asistencia continuada 39 horas semanales durante todo el año.

El personal Gerocultor, prestará los servicios de las 9 h hasta las 17 horas.

Los profesionales prestarán los servicios en el Centro de Estancia Diurna, DUE, T. Social, Terapeuta O., y Fisioterapeuta, estos, deberán prestar sus servicios de manera integrada, en horario de 9 a 17 horas, garantizándose por la Dirección del Centro, el que este hecho no pueda suponer una merma en la asistencia para ninguno de los servicios implicados.

En cualquier caso, las características del servicio serán las estipuladas en la Orden de 6 de Mayo de 2002, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los

programas de estancia diurna y respiro familiar, así como la Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

La UED contará con transporte adaptado, así como se proporcionará desayuno, almuerzo y merienda a todos los usuarios, siendo la alimentación adaptada a sus necesidades.

## **II.1.- Designación de usuarios**

Cuando se trate de plazas concertadas la designación de las personas usuarias de las plazas objeto del servicio contratado se llevará a cabo por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de conformidad con la normativa vigente en materia de Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Si se trata de plazas libres, será la empresa adjudicataria la encargada de asignar las plazas.

## **II.2.- Condiciones funcionales y recursos humanos**

### **II.2.1.- Condiciones funcionales**

La entidad adjudicataria deberá garantizar y cumplir las condiciones funcionales del centro que se especifican a continuación:

a) La entidad adjudicataria debe garantizar el mantenimiento en todo momento de las condiciones materiales de calidad del centro y las condiciones funcionales y, entre ellas, la de recursos humanos establecida en este Pliego.

b) La entidad adjudicataria debe cumplir los protocolos de actuación, tanto administrativos como asistenciales, y el cumplimiento de los siguientes objetivos:

b.1.- Facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona, manteniendo o mejorando su capacidad funcional mediante técnicas rehabilitadoras hasta donde sea posible y previniendo el incremento de la dependencia mediante terapias y programas adecuados.

b.2.- Controlar y seguir el plan de cuidados determinado para cada persona usuaria. Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por persona responsable.

b.3.- Desarrollar programas de intervención dirigidos y supervisados por profesionales especializados.

b.4.- Favorecer las buenas relaciones sociales entre las personas residentes, sus familiares y el personal del centro.

b.5.- Fomentar los contactos con la familia y allegados de cada persona.

b.6.- Ofrecer un régimen de alimentación sana, equilibrada y variada, así como especialmente adaptada a sus patologías.

b.7.- Mantener limpias todas las dependencias del centro, y especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección, y garantizar la desinsectación y la desratización anual, o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por empresa debidamente acreditada.

La cartera de servicios será la que se establece en el Anexo IV de la Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

En la misma, en su apartado II, se establece tanto la documentación referida a la persona usuaria como la referida al centro.

Cada persona usuaria contará con un expediente individual donde consten, como mínimo los siguientes datos:

- a) Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, lugar y fecha de nacimiento).
- b) Datos de los familiares, tutor o representante legal.
- c) Historia clínica y, en su caso, psicológica, especificando visitas facultativas efectuadas con nombre y cargo de quien realice el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, tratamiento y otras indicaciones.
- d) Historia social, recogiendo los contactos de la persona usuaria con familiares (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos), los contactos mantenidos por los responsables de la residencia con familiares, tutores o responsables legales (frecuencia y objeto de los mismos), así como las observaciones sobre la convivencia de la persona usuaria en el centro.
- e) Asimismo, en el expediente individual se contendrá una copia del documento contractual de ingreso. Éste recogerá el consentimiento de la persona para su ingreso, o en su caso el de su representante legal, así como la aceptación de la normativa de régimen interior del Centro. Igualmente, el documento especificará los conceptos siguientes:

- Coste/día de la estancia, incremento de ésta por años, coste/día de la plaza reservada durante las ausencias, forma y plazo de cobro. Servicios incluidos en el coste/día. En su caso régimen especial de comida.



- Condiciones o causas de extinción del contrato.

El régimen de precios vendrá fijado de forma precisa por servicios, días de estancias y/o mensualidades, estando permanentemente expuesto en el tablón de anuncios.

Asimismo, el documento contractual deberá contener una declaración responsable de los ingresos económicos que perciba, adjuntando copia compulsada de cuanta documentación justifique los mismos, como certificado de pensión, última declaración de IRPF o bien declaración responsable de no estar obligado a realizarla.

Los datos de las personas usuarias estarán protegidos de acuerdo con la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos, y su uso queda restringido al personal profesional competente.

Existirá una programación general y anual de actividades que estará expuesta en el tablón de anuncios en el que deberán incluirse programas específicos de animación social, cultural y de ocio entre las personas al objeto de fomentar la sociabilidad, la autovaloración y el aprovechamiento de la riqueza cultural como medio de integración, así como programaciones individuales de desarrollo psico-social ajustadas a la edad y características de cada persona usuaria.

El Centro fomentará la organización y el asociacionismo de las personas y/o de sus familiares allegados y representantes legales, a fin de impulsar una mayor participación social de dichas personas.

El Centro impulsará actividades de voluntariado social y los grupos de autoayuda entre las personas y sus familiares allegados y representantes legales, al objeto de promover un sentido de solidaridad y participación en el desarrollo de los programas dirigidos a ellos.

El Centro tendrá un Reglamento de régimen interior con la finalidad de recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del Centro. Asimismo existirá el modelo de contrato que se ha implantado en las plazas dependientes del Sistema de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El Centro tendrá a disposición de las personas usuarias y sus familiares el Libro de Sugerencias y Reclamaciones, según lo establecido en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto.

## **II.2.2.- Recursos humanos**

Plantilla para la Unidad de Estancia Diurna de 40 plazas:

De conformidad con la Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía, así como la aprobación del proyecto Básico y de Ejecución de la Unidad de Estancia Diurna, la plantilla de trabajadores se dimensionará para 40 plazas.

**Plantilla Acreditación**  
Unidad Estancia Diurna 40 Plazas

<b>Plantilla</b>	<b>Ctdad</b>
Auxiliar de Enfermería	1,00
Trabajador Social	1,00
Fisioterapeuta	2,00
Gerocultores	5,00
Director	1,00
Total	10,00

Dado que se trata de una Unidad de Estancia Diurna con menos de 80 plazas, el Director/a podrá compatibilizar funciones con su categoría profesional.

Dentro del proyecto técnico que se presentará para ser valorado, se prestará especial atención a la mayor dotación de personal por encima de la ratio exigida.

La incorporación de los profesionales podrá hacerse de forma paulatina y proporcional a la ocupación de plazas.

El concesionario remitirá con la periodicidad que se determine al órgano correspondiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y a este Ayuntamiento, relación nominal del personal adscrito al Centro, con indicación de las categorías profesionales y funciones que desempeñan.

La contratación del personal por el adjudicatario será preferiblemente de vecinos/as de Carcabuey.

### **III.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

El concesionario deberá hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades del Centro, la propiedad del Ayuntamiento de Carcabuey y la concertación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

#### **IV.- INSPECCIÓN Y CONTROL**

El concesionario deberá cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de las facultades de inspección y control que corresponden a la Administración, cuyos representantes podrán visitar el Centro en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones como la dotación del personal y la prestación de servicios, se ajusta a lo estipulado y a la normativa en vigor de la Administración Autonómica.

#### **V.- MEDIOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO**

Para la prestación del servicio público objeto del presente contrato, el concesionario obtendrá la cesión para uso privativo del inmueble habilitado al efecto y medios patrimoniales con que cuente el mismo.

En cualquier momento, por razones de interés social o utilidad pública, el Ayuntamiento podrá recuperar por sí mismo la plena disponibilidad del bien concedido mediante el oportuno expediente de rescate de la concesión, con indemnización al concesionario, en caso de ser procedente, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, y la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El adjudicatario se obliga a conservar en buen estado de uso y a no disponer de los bienes, que en virtud del presente contrato le han sido concedidos. El adjudicatario se obliga asimismo a devolver, una vez finalizada la vigencia de la concesión, al Ayuntamiento tanto los bienes cedidos en uso como aquellos adquiridos por el adjudicatario para el centro y que hayan sido valorados en el proceso del presente concurso, en su estado primitivo, a salvo de los deterioros producidos por el uso normal de tales bienes.

Asimismo el adjudicatario se obliga a realizar el mantenimiento y conservación durante el periodo de cesión de todas las instalaciones del inmueble:

Instalación de fontanería.  
Instalación de climatización y extracción.  
Instalación de placas solares.  
Calentador eléctrico.  
Instalación eléctrica.  
Instalación contra incendios.

## **VI.- OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO**

El concesionario podrá aportar bienes propios para la realización del servicio, del mismo modo podrá realizar obras de reparación y mejora de los bienes de titularidad pública, precisándose en el supuesto de reparaciones importantes y obras de restauración y mejora del centro autorización por escrito del órgano competente del Ayuntamiento y de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En todo caso revertirán a la Administración propietaria todos los bienes y derechos inherentes a la concesión y los que sean de imposible separación sin deterioro apreciable del mismo, incluido el mobiliario que se instale.

El adjudicatario será el encargado del suministro e instalación del equipamiento de la unidad de estancia diurna.

El suministro se define en la relación que se acompaña en el ANEXO I y con las características indicadas, teniendo presente que el número máximo de usuarios es de 40 personas, mientras que el número mínimo de plazas para el comedor será de 20.

El contrato incluirá todas las tareas necesarias para la instalación del mobiliario, transporte, acceso al lugar, acopio, desembalaje, emplazamiento, montaje, limpieza y retirada de los embalajes y restos de material.

El adjudicatario será el responsable del suministro y de todos los trabajos de modificación necesarios para su correcta instalación.

Los tipos de muebles propuestos tendrán que ser de modelos descritos de una misma serie, para conseguir la máxima homogeneidad y armonización posible entre ellos.

El contenido tendrá que ajustarse exactamente a la oferta que resulte adjudicataria. No se admitirán ningún tipo de cambios en cuanto a los productos ofertados y que no hayan sido previamente y expresamente autorizados por escrito por el Ayuntamiento.

De manera general se puntualiza que el diseño de los muebles no podrá representar en ningún momento un riesgo durante el desplazamiento de las personas. En particular los soportes (pies) tendrán que estar posados de tal manera que no obstaculicen los movimientos del usuario.

Las partes del mueble con las cuales el usuario está directamente en contacto, en condiciones normales de utilización, deberán tener un diseño que evite toda herida

corporal (por ejemplo, cortes y/o aplastamiento) y deterioro material (en particular las partes accesibles no tienen que presentar asperezas, rebabas o partes cortantes, ni tienen que manchar).

La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el periodo de garantía de 2 años. Se valorará el incremento de esta garantía. En este caso es preciso que se certifique.

Los ofertantes entregarán la documentación suficiente para que el Ayuntamiento pueda evaluar la calidad de los productos ofertados (catálogos, referencias de calidad, datos del sector, fotografías, etc).

Las ofertas tendrán que incluir todos los gastos de embalaje, transporte, distribución, retirada y los medios necesarios, tanto humanos como de utensilios para la carga, descarga, posterior instalación en el centro y retirada de los embalajes a puntos de reciclaje.

## **VII.- TARIFAS**

### **VII.1.- Cuantía, revisión y conceptos comprendidos**

Los precios fijados por los usuarios, por el paquete básico de servicios, están condicionados por su procedencia en el caso de Conciertos (Precios Tasados o públicos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del Índice de Precios al Consumo del año anterior.

Igualmente, la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, establece que los precios serán actualizados con efectos del día primero de cada año, en función del Índice de Precios al Consumo del ejercicio anterior, siendo de aplicación los publicados en el BOJA de 1 de febrero de 2012, mediante resolución de 20 de enero de 2012 que actualiza el coste de las plazas, estando en todo momento el adjudicatario obligado a respetar y adaptarse a las que en cada momento apruebe la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

## **VIII.- RÉGIMEN DE PAGOS**

### **VIII.1.- Abono por los usuarios**

Las aportaciones de los/las usuarios y sus posibles bonificaciones serán las recogidas en la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar, así como las modificaciones que posteriormente se puedan publicar.

En el contrato individual con cada usuario se harán constar todos y cada uno de los precios a abonar por los servicios que se le sean prestados al usuario.

Mensualmente la Unidad emitirá los correspondientes recibos detallados de los servicios y sus costes individuales.

Carcabuey, a 9 de Septiembre del 2.016

El Alcalde

Fdo: Juan M. Sánchez Cabezuelo

## ANEXO I. EQUIPAMIENTO CON DESTINO AL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA EN CARCABUEY (CÓRDOBA)

### **A. PLANTA PRIMERA**

#### **A01. VESTÍBULO**

##### **1 ud. Sofá de dos plazas.**

Estructura en madera forrada totalmente en gomaespuma de 10 mm. Brazos en madera de haya

laminada prensada en alta frecuencia. Bastidor de asiento preparado con cincha NEA de 80 mm. (10 años). Bastidor de respaldo preparado con cincha elástica de 60 mm. Asiento en gomaespuma D-30 Kgs. Respaldo en gomaespuma D-25 Kgs. Patas traseras en madera de haya pulimentada. Tapizado en tela lavable, grupo B color a determinar.

Medidas aprox: 127\*78\*85 cms.

##### **2 ud. Mesa de rincón.**

Estructura en D.M. de 22 mm. acabado en chapa de haya con los cantos macizos, barnizada en color a determinar.

Medidas aprox: 75\*75\*40 cms.

##### **2 ud. Sillón de una plaza.**

Estructura en madera forrada totalmente en gomaespuma de 10 mm. Brazos en madera de haya

laminada prensada en alta frecuencia. Bastidor de asiento preparado con cincha NEA de 80mm.(10 años)

Bastidor de respaldo preparado con cincha elástica de 60 mm. Asiento en gomaespuma D-30 Kgs. Respaldo en gomaespuma D-25 Kgs. Patas traseras en madera de haya pulimentada. Tapizado en tela lavable.

Medidas aprox: 67\*78\*85 cms.

##### **1 ud. Mesa de centro.**

Estructura en D.M. de 22 mm. acabado en chapa de haya con los cantos macizos, barnizada en color a determinar.

Medidas aprox: 75\*75\*40 cms.

##### **1 ud. Papelera ignífuga.**

Papelera ignífuga. Con aro de PVC en base para evitar oxidación. Acabado aluminio. Autoextingible

Medidas aprox: 28 diam. \* 40 cms.

##### **2 ud. Cuadro grande.**

Marco en madera de haya en color a determinar. Láminas con diferentes motivos. Con protección de metacrilato o de cristal.

Medidas aprox: 110\*80 cms.

## **A02. DESPACHO ADMINISTRACION**

### **2 ud. Mesa de trabajo con ala y buc rodante.**

Estructura lateral en tubo oval de 60\*30 mm., con largueros verticales de chapa y bajacables de PVC con seis conductos separadores. Sobre fabricado en melaminado de 30 mm. con los cantos en PVC de 3

Acabado haya clara u oscura y plateado. Dotada de faldón frontal. Provista de buc rodante de cajón y archivo fabricado en melaminado de 19 mm. en todo su armazón. Tapa superior en estratificado postformado. Archivo con un cajón de fondo y gavetero de varilla metálica con guías.

Medidas mesa aprox: 180\*80\*74 cms. Medidas ala aprox: 98\*55\*74 cms.

Medidas buc aprox: 43\*54\*52 cms.

### **2 ud. Sillón de trabajo.**

Asiento y respaldo en gomaespuma moldeada de alta densidad y carcasa en polipropileno color gris. Elevación a gas. Base de cinco brazos y ruedas en poliamida, color negro. Con brazos de inyección en poliamida. Respaldo alto de contacto permanente, regulable en altura. Tapizado en tela lavable, color a determinar.

Medidas aprox: 70\*60\*101/112 cms.

### **4 ud. Sillón confidente.**

Estructura metálica de tubo de acero oval, acabado en pintura epoxi color gris. Asiento y respaldo con carcasa interior de madera recubierta con espumas de alta densidad. Con brazos en tubo oval. Apilable.

Tapizado en tela grupo 3, color a determinar.

Medidas aprox: 56\*56\*84 cms.

### **2 ud Armario mixto con puertas batientes.**

Fabricado en melaminado con los cantos en PVC. Parte superior diáfana con tres estantes regulables en altura. Parte inferior con dos puertas batientes y estante interior regulable en altura. Acabado haya clara u oscura grafito.

Medidas aprox: 95\*42\*198 cms.

### **2 ud Armario mixto con archivos.**

Fabricado en melaminado con los cantos en PVC. Parte superior diáfana con tres estantes regulables en altura. Parte inferior con dos archivos telescópicos. Acabado haya clara u oscura grafito.

Medidas aprox: 95\*42\*198 cms.



**2 ud. Papelera.**

Fabricada en chapa de acero de 0,6 mm., con dos aberturas laterales, con goma protectora en aberturas y base para evitar oxidación. Colores: toda la gama.

Medidas aprox: 21 diám. \* 32 cms.

**1 ud. Perchero de pie.**

Metálico, con ocho colgadores con bolas cromadas. Pintado al horno en toda la gama de colores.

Medidas aprox: 41 diám. \* 173 cms.

**2 ud. Cuadro mediano.**

Marco en madera de haya en color a determinar. Láminas con diferentes motivos. Con protección de metacrilato o de cristal.

Medidas aprox: 70\*50 cms.

**A03. SALA DE ESTAR I**

**2 ud. Mesa cuadrada.**

Estructura de cuatro patas de haya maciza, con los bordes redondeados. Sin bastidor, con el fin de facilitar el acceso de las sillas de ruedas. Tapa chapada en madera de haya o estratificado con cantos macizados y las esquinas redondeadas.

Medidas aprox: 90\*90\*74 cms.

**8 ud. Sillón respaldo bajo.**

Estructura de madera de haya maciza seleccionada primera calidad, con los cantos y bordes redondeados. Con brazos de mayor longitud que la estructura. Diseño anatómico, curvado e inclinación del respaldo. Asiento y respaldo tapizados en tela tipo ambla, desenfundables mediante cremallera.

Medidas aprox: 59\*53\*78 cms.

**6 ud. Sillón respaldo alto.**

Estructura en madera de haya maciza seleccionada de primera calidad. con cantos y bordes redondeados. Espuma de poljuretano de alta densidad. Diseño anatómico, curvado en el asiento y respaldo. Asiento y respaldo desenfundable tela lavable. Asiento regulable en seis posiciones de profundidad. Con brazos de mayor longitud que la estructura. Posibilidad de incorporar todo tipo de complementos, como bandeja, ruedas y reposapiés.

Medidas aprox: 64\*64\*117 cms.

**3 ud. Mesa de rincón.**

Estructura de cuatro patas en madera de haya maciza. Tapa en aglomerado chapado en haya con los cantos macizados barnizada en color a determinar.

Medidas aprox: 60\*60\*45 cms.

**2 ud. Armario mixto con puertas batientes.**

Fabricado en madera de haya barnizada en color natural, con los cantos macizados en el frente. Parte inferior con puertas batientes y estante interior regulable en altura. Parte superior diáfana con tres estantes.

Medidas aprox: 90\*45\*180 cms.

**1 ud. Televisión de plasma de 42".**

En color de 42 pulgadas y 110" de deflexión, sintonización automática, memoria para sesenta canales mando a distancia, con teletexto. Dotada de soporte de pared.

**1 ud. Papelera ignífuga.**

Papelera ignífuga. Con aro de PVC en base para evitar oxidación. Acabado aluminio. Autoextingible

Medidas aprox: 28 diám. \* 40 cms.

**8 ud. Cuadro mediano.**

Marco en madera de haya en color a determinar. Láminas con diferentes motivos. Con protección de metacrilato o de cristal.

Medidas aprox: 70\*50 cms.

**A04. SALA DE ESTAR II**

**2 ud. Mesa redonda.**

Estructura y tapa en madera de haya barnizada en color a determinar. Base formada por cuatro patas de haya maciza. Tapa con los cantos macizados redondeados.

Medidas aprox: 130 cms. diámetro \* 74 cms.

**8 ud. Sillón respaldo alto abatible.**

Estructura de madera de haya maciza seleccionada de primera calidad, con los cantos y bordes redondeados. Asiento y respaldo, con diseño anatómico, curvados en espuma de poliuretano de alta densidad. Con brazos de mayor longitud que la estructura. Asiento regulable en seis posiciones de profundidad. Respaldo regulable en inclinación en cuatro posiciones, mediante un sencillo mecanismo manual. Asiento y respaldo tapizados en tela lavable.

Medidas aprox: 64\*64\*117 cms.

**6 ud. Sillón respaldo alto.**

Estructura en madera de haya maciza seleccionada de primera calidad, con cantos y bordes redondeados. Espuma de poliuretano de alta densidad. Diseño anatómico, curvado en el asiento y respaldo. Asiento y respaldo desfundare tela lavable. Asiento regulable en seis posiciones de profundidad. Con brazos de mayor longitud que la estructura. Posibilidad de incorporar todo tipo de complementos, como bandeja, ruedas

y reposapiés.

Medidas aprox: 64\*64\*117 cms.

**3 ud. Mesa de rincón.**

Estructura de cuatro patas en madera de haya maciza. Tapa en aglomerado chapado en haya con los cantos macizos, barnizada en color a determinar.

Medidas aprox: 60\*60\*45 cms.

**2 ud. Mesa de centro.**

Estructura de cuatro patas en madera de haya maciza. Tapa en aglomerado chapado en haya con los cantos macizos, barnizada en color a determinar.

Medidas aprox: 120\*70\*45 cms.

**1 ud. Revistero.**

Fabricado en madera de haya barnizada en color determinar. Dotado de cinco estantes inclinados.

Medidas aprox: 90\*30\*180 cms.

**1 ud. Estantería librería.**

Fabricada en madera de haya barnizada en color a determinar, con los cantos macizados en el frente.

Formada por cinco estantes y dos costados laterales.

Medidas aprox: 100\*30\*200 cms.

**1 ud. Televisión de plasma de 42".**

En color, de 42 pulgadas y 110" de deflexión, sintonización automática, memoria para sesenta canales, mando a distancia, con teletexto. Dotada de soporte de pared.

**1 ud. Papelera ignífuga.**

Papelera ignífuga. Con aro de PVC en base para evitar oxidación. Acabado aluminio. Autoextingible

Medidas aprox: 28 diám. \* 40 cms.

**8 ud. Cuadro mediano.**

Marco en madera de haya en color a determinar. Láminas con diferentes motivos. Con protección de metacrilato o de cristal.

Medidas aprox: 70\*50 cms.

**A05. COMEDOR**

**1 ud. Aparador con cajones.**

Fabricado en madera de haya barnizada en color a determinar, con los cantos macizos. Parte inferior con tres puertas y tres cajones para cubiertos. Tiradores

Medidas aprox: 150\*45\*80 cms.

**5 ud. Mesa de comedor.**

Estructura de cuatro patas de haya maciza, con los bordes redondeados. Sin bastidor, con el fin de facilitar el acceso de las sillas de ruedas. Tapa chapada en madera de haya o estratificado con cantos macizados y las esquinas redondeadas.

Medidas aprox: 90\*90\*74 cms.

**20 ud. Sillón respaldo bajo.**

Estructura de madera de haya maciza seleccionada de primera calidad, con los cantos y bordes redondeados. Con brazos de mayor longitud que la estructura. Diseño anatómico, curvado e inclinación del respaldo. Asiento y respaldo tapizados en tela tipo ambla, desfundables mediante cremallera.

Medidas aprox: 59\*53\*78 cms.

**1 ud. Papelera ignífuga.**

Papelera ignífuga. Con aro de PVC en base para evitar oxidación. Acabado, aluminio . Autoextingible

Medidas aprox: 28 diám. \* 40 cms.

**6 ud. Cuadro mediano.**

Marco en madera de haya en color a determinar. Láminas con diferentes motivos. Con protección de metacrilato o de cristal.

Medidas aprox: 70\*50 cms.

**A06. REHABILITACION**

**1 ud. Rueda de hombro.**

Rueda con llanta metálica con pomo de madera de haya, regulación de altura y del esfuerzo, provista de cabillas para ejercicios de hombros con resistencia.

**1 ud. Escalera especial para rehabilitación.**

Estructura en acero pintado en epoxy color blanco, con base forrada en compacto con material antideslizante. Formada por peldaños con altura 18 cms., descanso y rampa con barandillas.

Medidas totales: 60\*240 cms.

**1 ud. Mesa de manos con pedal.**

Para ejercicios de miembros superiores con tablero canadiense con tensores de tendones, pronosupinador, flexo-extensor, tornillos y pelotas, así como lastres para recuperación de muñecas. Todos los ejercicios disponen de regulación de esfuerzo. Con pedal para flexoextensión del pie.

Medidas aprox: 95\*57\*82 cms.

**2 ud. Bicicleta.**

Para adultos. Con manillar de alta inercia. Transmisión por correa. Control electrónico de distancia, velocidad y tiempo. Con remo. Ajuste de sillín.

**1 ud. Paralelas+plano+espejo.**

Juego de paralelas para ejercicios de marcha, de acero pintado, plegables y regulables en altura y anchura. Plano separador acoplable a paralelas. Espejo enmarcado móvil cuadriculado con ruedas e inclinable. Medidas paralelas aprox: 3 mts.

Medidas espejo aprox: 70\*160cms.

**1 ud. Espaldera de dos cuerpos.**

Realizada en madera de haya barnizada. Indicada para realizar ejercicios de estiramiento y flexión.

**2 ud. Colchoneta de un cuerpo.**

Recubierta de lona plastificada, para ser usada por ambos lados en gimnasia. Resistente al agua y flexible para el movimiento del cuerpo.

Medidas aprox: 200\*100\*10 cms.

**1 ud. Poleas dobles.**

Juego de poleas dobles con pesas, para ejercicios combinados de ambas extremidades superiores.

Regulación del esfuerzo mediante pesas con poleas.

Medidas: 80\*160 cms.

**1 ud. Autopasivo.**

Con el autopasivo se trabajan los miembros superiores mediante unas poleas. Equipado con dos poleas, cuerda y empuñaduras con mango de madera.

**1 ud. Muelle Raeder.**

En espiral para ejercicios de muñeca. Soporte en haya barnizada.

**1 ud. Escalera de dedos.**

Fabricada en madera de haya. 24 dientes.

Medidas: 100\*10\*10 cms.

**2 ud. Balón bobath.**

Balón para ejercicios de entretenimiento y rehabilitación.

Medidas aprox: 95 cms. diámetro.

**2 ud. Pelotas sensitivas.**

Conjunto de pelotas sensitivas.

**1 ud. Plato boheler.**

Fabricado en madera de haya barnizada. Se pueden trabajar los miembros inferiores y superiores.

**1 ud. Tabla boheler.**

Medidas aprox: 36\*32 cms.

**2 ud. Juego de rulos.**

Compuesto por tres rulos de gomaespuma de diferentes medidas.

Medidas: 15\*60 cms, 30\*60 cms y 40\*60 cms.

**3 ud. Sillón de polipropileno.**

Estructura con cuatro patas acabado epoxy aluminio o negro. Brazos en polipropileno gris oscuro o claro.

Asiento y respaldo en polipropileno, color a determinar.

Medidas aprox: 57\*52\*85 cms.

**1 ud. Camilla bobath.**

Camilla de masajes eléctrica.

Medidas aprox: 105 cms.

**1 ud. Lámpara de infra-rojos.**

Con ruedas. Pantalla difusora y bombilla de 250 w.

**1 ud. Carro auxiliar.**

Estructura en tubo de acero cromado. Base de cuatro ruedas. Bandejas superior e inferior en acero inoxidable con departamentos.

Medidas aprox: 64\*43\*85 cms.

**1 ud. Biombo de tres cuerpos.**

Estructura en tubo de acero pintado en epoxy color blanco. Tela plastificada de color blanco. Ruedas en poliamida color negro.

Medidas aprox: 180\*180 cms.

**A07. TERAPIA OCUPACIONAL.**

**3 ud. Mesa rectangular.**

Estructura con pies de tubo de acero de 40 mm. diámetro cromados. Tapa en estratificado, color a determinar, con los cantos en haya de 40 mm.

Medidas aprox: 200\*90\*74 cms.

**18 ud. Sillón de polipropileno.**

Estructura con cuatro patas acabado epoxy aluminio o negro. Brazos en polipropileno gris oscuro o claro.

Asiento y respaldo en polipropileno, color a determinar.

Medidas aprox: 57\*52\*85 cms.

**1 ud. Armario con puertas batientes.**

Fabricado en melaminado con los cantos en PVC. Dotado de dos puertas batientes con cuatro estantes

regulables en altura. Acabado en haya clara u oscura.

Medidas aprox: 95\*42\*198 cms.

**1 ud. Armario diáfano.**

Fabricado en melaminado con los cantos en PVC. Diáfano con cinco estantes regulables en altura.

Acabado en haya clara u oscura grafito.

Medidas aprox: 95\*40\*198 cms.

**1 ud. Pizarra blanca.**

Pizarra blanca mural de acero vitrificado dotada de cantoneras y perfil de aluminio anonizado. Superficie de trabajo rotulable con rotuladores de borrado en seco de óptima calidad. Sobre su superficie se puede adaptar material magnético.

Medidas aprox: 200\*120 cms.

**1 ud. Papelera ignífuga.**

Papelera ignífuga. Con aro de PVC en base para evitar oxidación. Acabado aluminio. Autoextingible

Medidas aprox: 28 diám. \* 40 cms.

**4 ud. Cuadro mediano.**

Marco en madera de haya en color a determinar. Láminas con diferentes motivos. Con protección de metacrilato o de cristal.

Medidas aprox: 70\*50 cms.

**1 ud. Dosificador de jabón.**

Dosificador de jabón líquido en acero inoxidable tipo 304, acabado satinado. Modelo adosado. Válvula

antivandálica de ABS, que cumple especificaciones ADA en cuanto a la presión de accionamiento, de sólo 22 N. Capacidad: 1,2 Lts

Medidas aprox: 12\*7\*20 cms.

**1 ud. Dispensador de toallas de papel.**

Dispensador de toalla de tiséú suave para el secado de las manos. Color gris transparente.

Dimensiones aprox: 26\*31\*29 cms.

**1 ud. Cubo con tapa basculante.**

Fabricado en material plástico. Con tapa basculante. Capacidad: 50 Lts.

**A08. VESTUARIOS HOMBRES**

**5 ud. Taquilla individual.**

Estructura en chapa de acero laminada en frío, pintada sobre una superficie previamente fosfatada, con esmalte electrostático secado a estufa. Color marrón y puertas color beige. Llevan un estante superior y mirillas de ventilación, con cierre opcional.

Medidas aprox: 34\*50\*178 cms.

**1 ud. Silla de polipropileno.**

Estructura en tubo de acero cromado. Asiento y respaldo de una pieza fabricado en polipropileno de color a determinar. Apilable.

Medidas aprox: 51\*53\*78 cms.

**2 ud. Espejo de pared.**

Espejo de plata con los cantos pulidos, fijado a pared mediante silicona.

Medidas aprox: 60\*100 cms.

**1 ud. Dosificador de jabón.**

Dosificador de jabón líquido en acero inoxidable tipo 304, acabado satinado. Modelo adosado. Válvula

antivandálica de ABS, que cumple especificaciones ADA en cuanto a la presión de accionamiento, de sólo 22 N. Capacidad: 1,2 Lts

Medidas aprox: 12\*7\*20 cms.

**1 ud. Dispensador de toallas de papel.**

Dispensador de papel toalla plegado C/Z. Fabricado en acero inoxidable, acabado brillante. Acceso a suministro con mecanismo de seguridad. Capacidad: 400 servicios.

Medidas aprox: 33\*27\*13 cms.

**1 ud. Cubo con tapa basculante.**

Fabricado en material plástico. Con tapa basculante.

Capacidad: 50 Lts.



**2 ud. Portarrollos.**

Portarrollos de papel higiénico industrial, apto para rollos de 250/300 m. con ejes de 45 mm. Realizado en acero inoxidable AISI 304. Visor de llenado. Mecanismo  
Medidas aprox: 25 diámetro \* 12 cms.

**2 ud. Portaescobillas.**

Fabricado en acero inoxidable 18/8S, tipo 304, galga 22 (0,8 mm.), acabado pulido brillante o satinado, montaje.  
Medidas aprox: 36\*8,5 cms.

**2 ud. Percha individual.**

Fabricado en acero inoxidable 18/8S, tipo 304, galga 22 (0,8 mm.), acabado pulido brillante o satinado, montaje oculto mediante soporte galga 20.  
Medidas aprox: 14 cms.

**A09. VESTUARIOS MUJERES**

**5 ud. Taquilla individual.**

Estructura en chapa de acero laminada en frío, pintada sobre una superficie previamente fosfatada, con esmalte electrostático secado a estufa. Color marrón y puertas color beige. Llevan un estante superior y mirillas de ventilación, con cierre opcional.  
Medidas aprox: 34\*50\*178 cms.

**1 ud. Silla de polipropileno.**

Estructura en tubo de acero cromado. Asiento y respaldo de una pieza fabricado en polipropileno de color a determinar. Apilable.  
Medidas aprox: 51\*53\*78 cms.

**2 ud. Espejo de pared.**

Espejo de plata con los cantos pulidos, fijado a pared mediante silicona.  
Medidas aprox: 60\*100 cms.

**1 ud. Dosificador de jabón.**

Dosificador de jabón líquido en acero inoxidable tipo 304, acabado satinado. Modelo adosado. Válvula antivandálica de ABS, que cumple especificaciones ADA en cuanto a la presión de accionamiento, de sólo 22 N. Capacidad: 1,2 lis  
Medidas aprox: 12\*7\*20 cms.

**1 ud. Dispensador de toallas de papel.**

Dispensador de papel toalla plegado C/Z. Fabricado en acero inoxidable, acabado brillante. Acceso a suministro con mecanismo de seguridad. Capacidad: 400 servicios.

Medidas aprox: 33\*27\*13 cms.

**1 ud. Cubo con tapa basculante.**

Fabricado en material plástico. Con tapa basculante.

Capacidad: 50 Lts.

**2 ud. Portarrollos.**

Portarrollos de papel higiénico industria!, apto para rollos de 250/300 m. con ejes de 45 mm. Realizado en

acero inoxidable AIS) 304. Visor de llenado. Mecanismo

Medidas aprox: 25 diámetro \* 12 cms.

**2 ud. Portaescobillas.**

Fabricado en acero inoxidable 18/8S, tipo 304, galga 22 (0,8 mm.), acabado pulido brillante o satinado, montaje.

Medidas aprox: 36\*8,5 cms.

**2 ud. Percha individual.**

Fabricado en acero inoxidable 18/8S, tipo 304, galga 22 (0,8 mm.), acabado pulido brillante o satinado, montaje oculto mediante soporte galga 20.

Medidas aprox: 14 cms.

**A10. ALMACEN.**

**8 ud. Estantería galvanizada.**

Perfil fabricado con fleje de acero laminado en frío. Estantes fabricados en chapa de acero laminado en frío, pintado con esmalte electrostático de alta dureza sobre una superficie previamente fosfatada y desengrasada.

Medidas aprox: 100\*40\*200 cms.

**A11. OFICIO SUCÍO.**

**1 ud. Carro de limpieza.**

Estructura de polipropileno con dos bandejas de polipropileno reforzado, bolsa de basura, dos cubos de

15 litros y cuatro de 6 litros. Dotado de prensa, palo y mopa. Con cuatro ruedas de 10 cms.

Medidas aprox: 113\*51\*100 cms.

**A12. TERRAZA**

**6 ud. Mesa de terraza.**

Fabricado en resina de síntesis. Tapa con filmado mosaico. Tapa abatible, para facilitar

su

Medidas aprox: 80\*80\*74 cms.

**24 ud. Sillón de terraza.**

Fabricado en resina de síntesis con pigmentación color antracita. Anchas bandas cruzadas, trenzado regular con aspecto artesanal. Evoca los muebles antiguos de terraza en hierro forjado.

Medidas aprox: 61\*65\*88 cms.

**B. ÁREAS COMUNES**

**B01. SERVICIOS COMUNES**

**9 ud. Espejo de pared.**

Espejo de plata con los cantos pulidos, fijado a pared mediante silicona.

Medidas aprox: 60\*100 cms.

**5 ud. Dosificador de jabón.**

Dosificador de jabón líquido en acero inoxidable tipo 304, acabado satinado. Modelo adosado. Válvula

antivandálica de ABS, que cumple especificaciones ADA en cuanto a la presión de accionamiento, de sólo 22 N. Capacidad: 1,2 Lts

Medidas aprox; 12\*7\*20 cms.

**5 ud. Dispensador de toallas de papel.**

Dispensador de papel toalla plegado C/Z. Fabricado en acero inoxidable, acabado brillante. Acceso a suministro con mecanismo de seguridad. Capacidad: 400 servicios.

Medidas aprox: 33\*27\*13 cms.

**5 ud. Cubo con tapa basculante.**

Fabricado en material plástico. Con tapa basculante.

Capacidad: 50 Lts.

**9 ud. Portarrollos.**

Portarrollos de papel higiénico industrial, apto para rollos de 250/300 m. con ejes de 45 mm. Realizado en

acero inoxidable AISI 304. Visor de llenado. Mecanismo

Medidas aprox: 25 diámetro \* 12 cms.

**9 ud. Portaescobillas.**

Fabricado en acero inoxidable 18/8S, tipo 304, galga 22 (0,8 mm.), acabado pulido brillante o satinado, montaje.

Medidas aprox: 36\*8,5 cms.

**2 ud. Barra de apoyo abatible.**

Barra abatible con giro vertical con muelle de seguridad. Realizada en acero inoxidable satinado AISI 304, con un diámetro de barra de 30 mm.

Medidas aprox: 80\*30 cms.

**9 ud. Percha individual.**

Fabricado en acero inoxidable 18/8S, tipo 304, galga 22 (0,8 mm.), acabado pulido brillante o satinado, montaje oculto mediante soporte galga 20.

Medidas aprox: 14 cms.

**B02. LENCERÍA**

**20 ud. Mantel de mesa.**

Fabricado en tejido crepé, poliester algodón, color a determinar.

Para mesa de 105\*105 cms.

**20 ud. Cubremantel de mesa.**

Fabricado en tejido crepé, poliester algodón, color a determinar.

Para mesa de 105\*105 cms.

**120 ud. Servilleta.**

Fabricada en tejido crepé, poliester algodón, color a determinar.

Medidas aprox: 45\*45 cms.

**17 ud. Cortina estore ignífuga.**

Carril montada sobre un perfil de aluminio extraído provisto de cinta velero que permite desmontar la cortina para su lavado. Accionamiento con mecanismo de elevación con freno. Las varillas longitudinales son de fibra de vidrio, totalmente inalterables. El tejido es de loneta ignífuga de color crudo.

Medidas aprox: 170\*270 cms.

**1 ud. Cortina de lamas verticales ignífugas.**

Carril de aluminio extruído en acabado blanco. Tensor de lama de plástico compacto y pesado para una

perfecta caída de las lamas. Totalmente inalterable. Accionamiento mediante cadena y apertura y cierre con Lama de 89 mm. en poliester, ignífuga, con una solidez a la luz > 6 Xenotest 450 horas.

Medidas aprox: 210\*260 cms.

### **B03. VARIOS**

#### **1 P.A. Rotulación.**

Rótulos en metacrilato transparente con letras y/o números en vinilo color negro, y pictogramas para cuartos de baño, así como directorio general de planta.

#### **3 ud. Jardinera con plantación.**

Fabricada en polipropileno lacada en color a determinar. Con riego automático y reserva de agua.

Con ruedas reforzadas con eje metálico, para facilitar su traslado. Dotada de plantación para interior.

Medidas aprox: 42\*42\*36 cms.